



Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 29/02/2024

Versión: 4

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FECHA

5/01/2026

CERTIFICADO No.

23

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ECSAN	ARACA	ECSAN	80111600	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADEMICA-GRUPO DE DESARROLLO ACADEMICO 3		1	50.662.480,00				
TOTAL								1	50.662.480,00	0			

Comunicación electrónica GS-2026-000095-ECSAN de fecha 05 de enero del 2026.

Nc. SISCO

PR-ECSAN-0023-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

50.662.480,00

Intendente **JOSÉ MAURICIO DÍAZ ROMERO**
Analista de Planeación


Mayor **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____


INFORMACIÓN PÚBLICA

6026 14035

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Fecha recibo estudio: _____.		Fecha de aprobación: _____	
Lugar: <u>Bogotá D.C</u>			
No. Consecutiva revisión: <u>01</u>		Nro. SISCO: <u>PR-ECSAN-0023-26</u>	
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.			VALOR: \$50.662.480,00.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente Coronel FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ, Jefe Área Académica ECSAN.			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se aprueba el estudio previo por cumplir todos los requerimientos exigidos.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO9534	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Área Académica ECSAN.	TC.	FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ	
Analista Grupo de Contratos ECSAN	PRO 06	MARÍA CLARA SUÁREZ HERNÁNDEZ	
Jefe Grupo de Contratos ECSAN	MY.	NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS	
Asesor Jurídico ECSAN	PRO 06	WILSON FERNANDO MARTÍNEZ MENESES	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	20 de enero de 2026	VALOR:	\$50.662.480,00.
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TC.	FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ	Jefe Área Académica ECSAN.	

Página 1 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER


Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.</p> <table border="1" data-bbox="483 814 1448 1003"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">80111600</td> <td align="center">Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td align="center">Servicios de recursos humanos</td> <td align="center">Servicios de personal temporal</td> <td align="center">----</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	----																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	----																								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$50.662.480,00) MONEDA CORRIENTE, incluido todos los impuestos y erogaciones legales, discriminados así:</p> <table border="1" data-bbox="483 1171 1448 1528"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td> <td align="center">ECSAN</td> <td align="center">SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3.</td> <td align="center">10</td> <td align="center">11</td> <td align="right">\$4.605.680,00</td> <td align="right">\$ 50.662.480,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td align="right">\$ 50.662.480,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3.	10	11	\$4.605.680,00	\$ 50.662.480,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.662.480,00			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3.	10	11	\$4.605.680,00	\$ 50.662.480,00																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.662.480,00																					
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1" data-bbox="483 1591 1448 1780"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">5/01/2026</td> <td align="center">23</td> <td align="center">ECSAN</td> <td align="center">10</td> <td align="center">SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3</td> <td align="center">1</td> <td align="center">----</td> <td align="right">\$ 50.662.480,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="8">Total</td> <td align="right">\$ 50.662.480,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	5/01/2026	23	ECSAN	10	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3	1	----	\$ 50.662.480,00	Total								\$ 50.662.480,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	5/01/2026	23	ECSAN	10	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3	1	----	\$ 50.662.480,00																				
Total								\$ 50.662.480,00																				



Página 2 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere contratar un Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional y experiencia general de dos (2) años.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", como institución de educación superior adscrita a la Policía Nacional de Colombia, tiene el propósito de formar integralmente a los futuros oficiales, garantizando no solo su preparación disciplinaria, sino también su formación académica, ética, jurídica y administrativa en una esfera profesional, conforme a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la educación superior y la función policial en desarrollo de este propósito, la Escuela ofrece los programas académicos de Administración Policial (pregrado) y Especialización en Servicio de Policía, los cuales se encuentran sujetos a estrictos procesos de registro, control académico, seguimiento curricular, evaluación permanente, actualización de bases de datos académicas, consolidación de información institucional y verificación del cumplimiento de los requisitos académicos, exigidos tanto por la normativa interna de la Policía Nacional como para el Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Educación Policial.


El Área Académica, a través del Grupo de Soporte Académico; ejerce funciones de autoridad administrativa académica. Su papel es estratégico para la estabilidad de la Escuela por las siguientes razones:

- **Garantía de Trazabilidad e Integridad de la Información:** No se trata solo de registrar datos, sino de asegurar la cadena de custodia de la historia académica de los futuros oficiales. Cada registro es un documento público que soporta el derecho al ascenso y al ejercicio profesional. Un error en la trazabilidad vicia de nulidad los títulos otorgados, lo que genera un riesgo de demandas de nulidad y restablecimiento del derecho.
- **Gestión Jurídica de Historiales Académicos:** La administración de los historiales implica el manejo de datos sensibles y la aplicación de regímenes de transición normativa. Se requiere apoyo y acompañamiento para garantizar que la consolidación de estos expedientes cumpla con la Ley de Protección de Datos Personales y con el régimen disciplinario y académico especial de la Policía Nacional.
- **Control de Avance Curricular y Legalidad del Egreso:** El control del avance curricular asegura que el estudiante cumpla con los requisitos de ley para obtener un título profesional. Este control es la base para expedir los actos administrativos de graduación; por tanto, la verificación del cumplimiento de requisitos y se prevenga la expedición de títulos sin el lleno de requisitos legales.
- **Soporte Técnico en Evaluación, Acreditación y Calidad (MEN):** Los procesos de acreditación y mejoramiento continuo ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) exigen el cumplimiento de estándares normativos de alta complejidad. El Grupo de Soporte debe asegurar que las evidencias presentadas en los procesos de Registro Calificado cumplan con la normativa vigente en 2026, garantizando la validez y continuidad de los programas de Administración Policial y la Especialización en Servicio de Policía.

No obstante, la gestión actual se enfrenta a desafíos que superan la capacidad operativa de la planta de personal del Grupo de Soporte Académico. El volumen masivo de información académica, derivado de la multiplicidad de cohortes simultáneas y la complejidad de los procesos administrativos de los programas de Administración Policial y la Especialización en Servicio de Policía, ha generado una saturación técnica que impide el cumplimiento óptimo de los términos institucionales.

Esta limitación de la planta de personal no es meramente numérica, sino de especialidad técnica, y su desatención puede derivar en los siguientes riesgos institucionales críticos para la vigencia 2026:

Afectación al Aseguramiento de la Calidad: Los retrasos en los procesos de certificación y la falta de depuración de la

Página 3 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

información impactan negativamente las auditorías del Ministerio de Educación Nacional y los procesos de Acreditación en Alta Calidad, poniendo en riesgo la vigencia de los registros calificados.

Vulneración del Debido Proceso: La demora en la entrega de insumos y el seguimiento académico puede traducirse en una respuesta ineficiente ante requerimientos de las dependencias encargadas de la defensa jurídica de la Escuela.

En este contexto, resulta jurídicamente viable y administrativamente imperativo acudir a la prestación de servicios profesionales. La vinculación de un abogado permitirá realizar una descongestión efectiva mediante el apoyo especializado en la verificación y control de la información, garantizando que el registro de cada estudiante cumpla con los estándares legales exigidos. Esta medida es necesaria para salvaguardar la excelencia educativa y la seguridad jurídica institucional, asegurando una transición eficiente hacia las metas académicas proyectadas para el año 2026.

La Oficina de Registro y Control Académico atiende de manera permanente un volumen significativo de actuaciones administrativas que generan efectos jurídicos directos en la situación académica y administrativa de los estudiantes. Estas actuaciones comprenden, entre otras, el trámite y respuesta de solicitudes, expedición de certificaciones, verificación de requisitos académicos, reconocimiento de derechos, así como la adopción de decisiones que inciden en la permanencia, avance y culminación de los programas académicos.

Por la naturaleza de dichas actuaciones, su gestión debe ajustarse estrictamente a los principios y garantías del derecho fundamental de petición, al debido proceso administrativo y a las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, asegurando la observancia de los principios de legalidad, competencia, motivación, publicidad, imparcialidad y oportunidad.

Durante la vigencia 2025, la Oficina ha tramitado aproximadamente setecientas cincuenta (750) solicitudes, las cuales, independientemente de su denominación, constituyen derechos de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, y requieren respuestas oportunas, motivadas y jurídicamente fundamentadas, dentro de los términos legales. Es preciso señalar que el control, seguimiento y consolidación de estas actuaciones se realiza a través del flujo de comunicaciones del correo electrónico oficial institucional.

Su labor no consistirá en la representación judicial, sino en la preparación, depuración y consolidación de los insumos jurídicos y antecedentes académicos que deben ser remitidos a las dependencias encargadas de contestar las acciones judiciales (como la Oficina Jurídica o la Dirección de Educación Policial). De esta manera, el contratista garantiza que la información soporte sea veraz, organizada y fundamentada en el debido proceso, mitigando el riesgo de que una respuesta insuficiente por parte de la entidad derive en incidentes de desacato o fallos desfavorables por falta de claridad en los antecedentes académicos aportados.


Asimismo, la oficina realizó cuarenta y ocho (48) comités académicos, los cuales constituyen espacios internos de análisis y toma de decisiones que inciden de manera directa en la situación académica de los estudiantes. En el desarrollo de estos comités, el contratista tendrá un rol exclusivo de apoyo, acompañamiento cuando sea requerida la asesoría para tratar temas de carácter legal.

La magnitud, complejidad y trascendencia jurídica de estas actuaciones hacen imprescindible la vinculación de un abogado que cuente con formación y experiencia en derecho administrativo y régimen educativo. Su vinculación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica como una medida proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente y el debido proceso.

A través de esta asesoría y el apoyo en la consolidación de insumos, se asegura una adecuada defensa de los intereses institucionales, mitigando riesgos de nulidad administrativa, incidentes de desacato o fallos desfavorables. En conclusión, la contratación del profesional para la vigencia 2026 es la única vía para salvaguardar la excelencia en la formación de los futuros oficiales de policía, blindando jurídicamente los procesos académicos que soportan la legalidad de sus futuras carreras profesionales.

La naturaleza del objeto contractual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en tanto se trata de actividades que requieren conocimientos profesionales específicos, cuya ejecución no implica subordinación laboral ni el desarrollo de funciones permanentes propias de un cargo de planta, sino un apoyo técnico y especializado orientado al cumplimiento de los fines institucionales.

[Handwritten signature]

Página 4 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente, y en concordancia a lo anterior, la contratación del servicio profesional se encuentra alineada con los principios de la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente los principios de:

- Eficiencia, al permitir que la Escuela optimice sus recursos humanos mediante el apoyo de un profesional idóneo, garantizando resultados oportunos y de calidad.
- Eficacia, al asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos académicos y administrativos asociados a los programas de formación.
- Economía, al evitar la creación de nuevos cargos de planta para atender necesidades temporales o coyunturales.
- Responsabilidad, al reducir riesgos administrativos, académicos y legales derivados de una gestión inadecuada de la información académica.
- Planeación, al prever de manera anticipada los recursos necesarios para garantizar la continuidad y calidad de los procesos académicos.

El profesional requerido deberá ser abogado titulado, con formación sólida en derecho administrativo y/o derecho público, así como conocimientos en gestión académica y en procedimientos administrativos. Este perfil le permitirá interpretar, aplicar y verificar de manera adecuada el cumplimiento del marco normativo que regula la educación superior y el ejercicio de la función administrativa.

En este sentido, su vinculación resulta pertinente para apoyar al Grupo de Soporte Académico, toda vez que cuenta con las competencias necesarias para analizar, registrar y controlar los procesos académicos desde una perspectiva jurídica, asegurando la legalidad de las actuaciones, la trazabilidad de la información y la correcta documentación de los programas de pregrado en Administración Policial y de la Especialización en Servicio de Policía. Con ello, contribuye de manera directa a la mitigación de riesgos administrativos, al ordenamiento de los procedimientos internos y al fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

Para ello, la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la **“Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**.

Esta modalidad ha sido desarrollada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece que:


“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

Concordante con la norma enunciada, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estableció:

“De los Contratos Estatales

(...)

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)

Página 5 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable***. (negrita y subraya fuera de texto).

Es relevante destacar que, tras un análisis financiero interno, se ha constatado que la Escuela dispone de los recursos necesarios para satisfacer los costos asociados a la contratación directa de este profesional. La inversión en este experto se vislumbra como una estrategia coherente y fundamentada para fortalecer la calidad educativa ofrecida por la Escuela.

En virtud de lo anterior, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-014766-ECSAN del 24 de diciembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Talento Humano certificar la disponibilidad dentro de la planta de personal de la institución un profesional con este perfil, solicitud de la que se recibió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-096215-DITAH del 26 de diciembre de 2025, informando que no hay disponibilidad de funcionarios para dicho requerimiento.

Es importante resaltar como ya lo dijo la norma anterior, que la presente contratación no genera vinculaciones de tipo laboral, ni prestacional para la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por no estar sujeta a subordinación alguna, el contratista debe organizar su tiempo o cronograma, para cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con total autonomía e independencia.

El tiempo estimado para la presente contratación es a partir de su perfeccionamiento y hasta máximo el 31 de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se analizaron los antecedentes administrativos de las vicencias y este proceso contractual por este objeto se adelantará por primera vez creando un antecedente a partir de esta contratación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.


Nota: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", durante los últimos (3) años no ha celebrado contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, éste se realizará a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecida en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:



Página 6 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Modalidad establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que determina que *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*

Adicionalmente, se tiene el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“De los Contratos Estatales

(...)

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**”.* (negrita y subraya fuera de texto).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Abogado(a) titulado(a), Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El profesional deberá contar con experiencia general de dos años.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Abogado(a) titulado(a), con tarjeta profesional vigente

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL


No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

Página 7 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio profesional deberá ser prestado en el Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur # 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C., o en caso de requerirse fuera de la Escuela de Cadetes de acuerdo con los requerimientos de la Institución por disposiciones del Gobierno Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en forma total atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, en coordinación con el supervisor del contrato.


5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 31 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: a) Once (11) desembolsos por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.605.680,00)**, para un total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.662.480.00)**, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario de acuerdo a la asignación del derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC), en el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.



Página 8 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Jefe Grupo de Soporte Académico o quien haga sus veces, o de quien posteriormente designe la Dirección de la Escuela, en su calidad de funcionario adscrito a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" su designación se sustenta en lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, norma que establece las funciones y responsabilidades del supervisor del contrato, particularmente respecto a la verificación técnica de las actividades contratadas, la idoneidad en la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a las exigencias de la entidad

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará de forma total a través de la modalidad de contratación directa, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"*.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo correspondiente se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

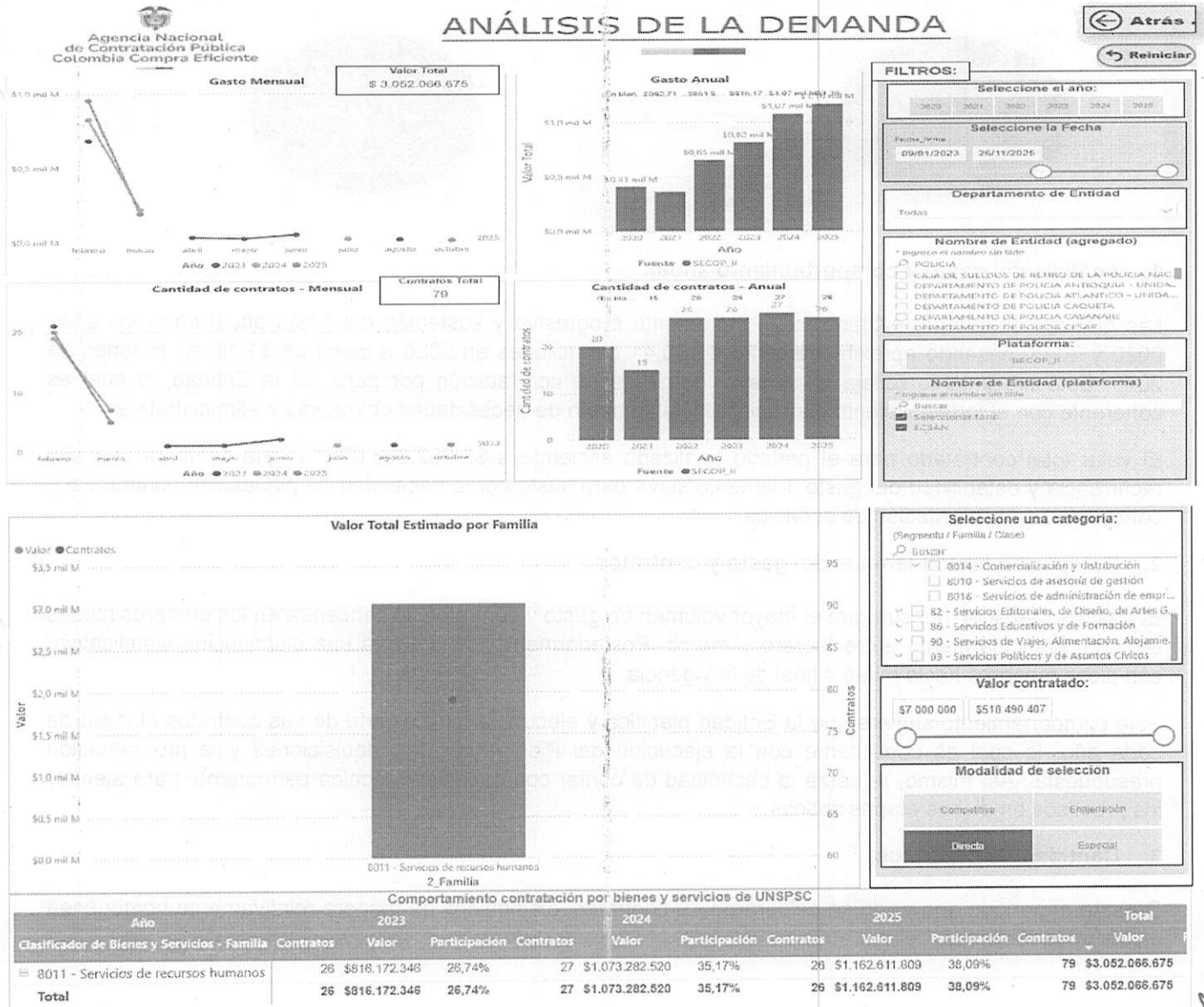
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.


Las garantías, se solicitarán de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" requiere la Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en derecho de apoyo a la gestión, consultoría, asesoría o asistencia técnica, para registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía, para el citado estudio fue necesario utilizar la herramienta ANALISIS DE LA DEMANDA aportada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la clasificación UNSPSC 80111600 para la fecha 09/01/2023 hasta 26/11/2025.



Página 11 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 2023: 26 contratos
- 2024: 27 contratos
- 2025: 26 contratos

Lo anterior evidencia una demanda constante, sin reducciones significativas, lo que sustenta la necesidad de apoyo profesional continuo, especialmente en áreas transversales como la gestión administrativa, jurídica o tecnológica.

4. Clasificación por familia UNSPSC

La totalidad de la contratación se concentra en la familia:

- 8011 – Servicios de recursos humanos

Esta familia representa el 100 % del valor contratado, con una participación creciente por vigencia:

- 2023: 26,74 %
- 2024: 35,17 %
- 2025: 38,09 %

Este comportamiento confirma que la Entidad recurre de manera reiterada a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo cual es coherente con la modalidad de contratación directa y con la necesidad de suplir actividades que no pueden ser atendidas con personal de planta.

5. Análisis por proveedores.

El valor total estimado por proveedor muestra una alta atomización, donde ningún proveedor concentra de manera desproporcionada el gasto. Los mayores valores individuales se ubican alrededor de \$160 millones, mientras que la mayoría de proveedores se encuentran en rangos entre \$100 y \$130 millones.

En cuanto al número de contratos por proveedor, la mayoría registra entre 2 y 4 contratos, lo que evidencia rotación y pluralidad, reduciendo riesgos de dependencia contractual y fortaleciendo los principios de transparencia y selección objetiva.


6. Origen de los proveedores.

El análisis por origen geográfico indica que:

- Distrito Capital de Bogotá concentra aproximadamente el 87 % del valor contratado y el 86,67 % de los contratos.
- Cundinamarca representa cerca del 13 %, tanto en valor como en número de contratos.
- No se evidencia contratación de origen internacional; la totalidad corresponde a proveedores nacionales.

Esto es consistente con la naturaleza del objeto contractual (servicios profesionales), que usualmente requiere presencia local y conocimiento del contexto institucional.



Página 12 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. Modalidad de selección.

El 100 % del valor contratado se realizó bajo la modalidad de contratación directa, lo cual es coherente con:

- El tipo de objeto (servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1032 de 2015.
- La clasificación UNSPSC 8011.

Este resultado refuerza la legalidad y coherencia del esquema contractual utilizado por la Entidad.

Las gráficas analizadas demuestran una demanda sostenida, previsible y recurrente en la contratación de servicios profesionales, con crecimiento progresivo en el valor anual y estabilidad en el número de contratos. La concentración en la familia UNSPSC 80111600, lo cual sustenta técnica y financieramente la continuidad de este tipo de contratación para futuras agencias.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: La Escuela se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D. C., circunstancia que implica la existencia de una amplia oferta de potenciales oferentes en el mercado. Para el presente estudio previo, dicho mercado está conformado principalmente por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios de apoyo en diferentes actividades.


En este contexto, el contratista deberá estar domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C. y contar con experiencia acreditada, en atención a la naturaleza del servicio requerido. La contratación de este apoyo se justifica en la necesidad institucional de fortalecer la gestión del Registro y Control Académico, dado que actualmente no se dispone del personal suficiente para atender de manera oportuna y adecuada el volumen de actuaciones administrativas que se presentan, garantizando así la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la correcta gestión de los procesos académicos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

La entidad estatal adelantó las siguientes actividades para determinar los proponentes a postular para el presente proceso, como consta a continuación:

Se realiza la solicitud de ofrecimiento de servicios para la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales mediante correo electrónico ecsan.gurec@policia.gov.co, invitando a cotizar a persona natural de un abogado, para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía, donde se obtuvo la manifestación de interés, identificado de la siguiente manera:

Página 13 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cédula de Ciudadanía No. 79.946.143 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN	Calle 142 No. 20-08
CORREO ELECTRÓNICO	Vanel1978@hotmail.com
TELÉFONO	3023582245

Estudios:

- Título de formación profesional de pregrado como Abogado de la Universidad de la Sabana.
- Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario.
- Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados.
- Diplomado en formación política derechos humanos de la mujer y la juventud indígena 2024.
- Diplomado en Contratación Estatal 2025.
- Diplomado en Gestión Ética y Jurídica de los DDHH y DIH 2025.
- Diplomado en Docencia Universitaria.
- Diplomado en TICS, IA y competencias digitales en la docencia universitaria.
- Diplomado en Revolución 4,0 implicaciones éticas, laborales y educativas Universidad del Rosario.
- Diplomado en equilibrio entre salud y bienestar psicológico en la vida digital.
- Diplomado en docencia virtual 2024.
- Diplomado en política de infancia, adolescencia y genero 2024, ESAP.

Experiencia laboral: Cuenta con la siguiente experiencia, así:


- Asesor Jurídico Policía Nacional 2024 al 2024. (ESJIM, apoyo académico, objeto: CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA")
- Asesor Jurídico Jiménez Fierro Abogados 2018 al 2025.
- Asesor Jurídico Fabio Estrada Paños Ingleses 2010 al 2014.
- Asesor Jurídico CAJANAL 2009 al 2010

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Mediante acta No. AE-2026-000033-ECSAN de fecha 07 de enero de 2026, se realizó la selección del señor NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 79.946.143 expedida en Bogotá D.C, quien acredita título profesional en derecho con la experiencia requerida para realizar las actividades requeridas por la Oficina de Registro y Control de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del profesional requerido permite fortalecer de manera significativa la consolidación, organización y confiabilidad de la información institucional, así como la verificación permanente del cumplimiento de los requisitos académicos. Este apoyo resulta esencial para garantizar la observancia de las disposiciones establecidas tanto en la normativa interna de la Policía



Página 14 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nacional como en los lineamientos y exigencias del Ministerio de Educación Nacional y de la Dirección de Educación Policial.

En este sentido, la vinculación del profesional genera beneficios institucionales claros, al contribuir al adecuado control de los procesos académicos, disminuir el riesgo de inconsistencias, reprocesos u observaciones administrativas, y asegurar una gestión documental ordenada y verificable de los programas académicos, lo que redundará en el fortalecimiento de la calidad académica, la transparencia y la seguridad jurídica institucional.

COSTOS INDIRECTOS: Garantía única, cancelación pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN) y demás impuestos y erogaciones en la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y ALVARO ANDRES LOMBANA CABALLERO	PRESTAR DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN LOS DIFERENTES TRÁMITES JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS	010 de 2023 de fecha 17 de enero de 2023	010 2023	\$24.000.000,00 8 meses
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y KATERINE OVIEDO GORDO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO Y GRUPO DE LIQUIDACIÓN Y DERECHOS PECUNIARIOS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	CPS-819-B2024 del 8 de julio de 2024	CPS-819-B2024	\$ 9.724.050,00 3 meses
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y KATERINE OVIEDO GORDO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO Y GRUPO DE LIQUIDACION Y DERECHOS PECUNIARIOS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	CPS-1196-B2025 del 11 de julio de 2025	CPS-1196-B2025	\$ 11.678.784,00 3 meses

Nota: Teniendo en cuenta que las actividades difieren a lo requerido en el estudio previo, no se tendrá en cuenta los precios de referencia del SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se analizaron los antecedentes administrativos de las vigencias y este proceso contractual por este objeto se adelantará por primera vez creando un antecedente a partir de esta contratación:

Página 15 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
No aplica.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: para la vigencia 2023, 2024 Y 2025 no se encontró procesos similares al objeto del presente estudio, por otro lado, no se tendrá en cuenta el precio histórico para el análisis del valor estimado en vista de la asignación realizada para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.	No aplica	No aplica	No aplica

El servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.	\$ 50.662.480.00	N/A	N/A	\$ 50.662.480.00
VALOR TOTAL					\$ 50.662.480.00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar remitida a través de correo electrónico al profesional.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.	N/A	N/A	N/A	\$ 50.662.480.00	\$ 50.662.480.00
VALOR TOTAL						\$ 50.662.480.00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la presente contratación, se tendrá en cuenta el siguiente valor:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO 3.	10	11	\$ 4.605.680,00	\$ 50.662.480,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.662.480,00



Teniente Coronel **FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ**
 Jefe Área Académica ECSAN

Página 17 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Experiencia del proponente
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Documentos soportes proponente
- Solicitud de cotización
- Propuesta de ofrecimiento y documentos del contratista que acreditan perfil, experiencia, formación académica.
- Comunicación Oficial Nro. GS-2025-014766-ECSAN de fecha 24 de diciembre de 2025.
- Comunicación Oficial Nro. GS-2025-096215-ECSAN de fecha 26 de diciembre de 2025.
- Certificado Plan de Compras Nro. 23 de fecha 5 de enero de 2026
- Acta No. AE-2026-000033-ECSAN de fecha 7 de enero de 2026.





CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

En mí calidad de Jefe del grupo de Talento Humano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", certifico que una vez revisado la planta de personal de la unidad no se cuenta con funcionarios que acrediten el título de abogado para apoyar el Grupo de Soporte Académico del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía, realizando las siguientes actividades así:

1. Proyectar y/o revisar la respuesta de actos administrativos, solicitudes, denuncias, derechos de petición y demás documentos de su competencia que lleguen a la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos, el marco normativo vigente y las políticas institucionales.
2. Participar activamente en la formulación y desarrollo de actividades previas y de ejecución de contratos, capacitaciones y reuniones institucionales, asegurando el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
3. Orientar y asesorar en la realización de las actas de comité académico, notificaciones y demás actividades para dejar en firme los actos administrativos.
4. Orientar la supervisión y seguimiento de políticas, planes y programas para garantizar el cumplimiento de compromisos educativos internacionales y nacionales.
5. Diseñar y desarrollar estudios técnicos y documentos relacionados con la educación policial y el desempeño de las políticas de la escuela, alineados con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
6. Coordinar la recopilación, revisión y procesamiento de datos e información de la dependencia para la elaboración de informes.
7. Analizar datos, indicadores y resultados de las políticas educativas institucionales y la gestión de la dependencia, elaborando recomendaciones fundamentadas para la toma de decisiones estratégicas.
8. Participar en la realización de auditorías y mesas de trabajo con las dependencias competentes y homologas.
9. Diseñar y desarrollar informes técnicos, estadísticas y estudios especializados relacionados con la educación policial y la gestión de los documentos y requisitos exigidos a los estudiantes, asegurando su precisión y oportunidad.
10. Contribuir a la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos, garantizando el cumplimiento de objetivos estratégicos, metas e indicadores de la dependencia.
11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y la dependencia.

Mayor **DAIFENY RINCON PEÑUELA**

Jefe Grupo de Gestión Educativa para el Talento Humano

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Idoneidad y experiencia: El profesional deberá contar con experiencia general de dos años		
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Abogado(a) titulado(a), con tarjeta profesional vigente, especialista en derecho administrativo, con conocimientos en la normativa que regula la educación, los procedimientos administrativos y los sistemas de registro y control académico.		
3	<p>Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyectar y/o revisar la respuesta de actos administrativos, solicitudes, denuncias, derechos de petición y demás documentos de su competencia que lleguen a la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos, el marco normativo vigente y las políticas institucionales. Participar activamente en la formulación y desarrollo de actividades previas y de ejecución de contratos, capacitaciones y reuniones institucionales, asegurando el cumplimiento de los objetivos de la dependencia. Orientar y asesorar en la realización de las actas de comité académico, notificaciones y demás actividades para dejar en firme los actos administrativos. Orientar la supervisión y seguimiento de políticas, planes y programas para garantizar el cumplimiento de compromisos educativos internacionales y nacionales. Diseñar y desarrollar estudios técnicos y documentos relacionados con la educación policial y el desempeño de las políticas de la escuela, alineados con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Coordinar la recopilación, revisión y procesamiento de datos e información de la dependencia para la elaboración de informes. Analizar datos, indicadores y resultados de las políticas educativas institucionales y la gestión de la 		

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

	<p>dependencia, elaborando recomendaciones fundamentadas para la toma de decisiones estratégicas.</p> <p>8. Participar en la realización de auditorías y mesas de trabajo con las dependencias competentes y homologas.</p> <p>9. Diseñar y desarrollar informes técnicos, estadísticas y estudios especializados relacionados con la educación policial y la gestión de los documentos y requisitos exigidos a los estudiantes, asegurando su precisión y oportunidad.</p> <p>10. Contribuir a la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos, garantizando el cumplimiento de objetivos estratégicos, metas e indicadores de la dependencia.</p> <p>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y la dependencia.</p>		
--	---	--	--

Teniente Coronel **FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ**
Jefe Área Académica ECSAN



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Bogotá DC.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

El suscrito jefe del grupo de área académica de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 79946143 expedida en Bogotá D.C. y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se requiere contratar un Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional y experiencia general de dos (2) años.

Teniente Coronel **FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ**
Jefe Área Académica ECSAN



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el libro 2, Parte 2 – Título 1 – Capítulo 2 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Valoración del riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto				Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	NO CUMPLIMIENTO AL GRUPO CENTRAL DE CUENTAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL PLAZO PACTADO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	1	2	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL	SE GENERARÍA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	2	1	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIR EXTEMPORANEO O CON LA CALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL.	SE GENERARÍA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	2	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	1	1	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA.	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	1	2	SI	CONTRATISTA.	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO SELECCIÓN	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDADE EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	1	1	2	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Valoración del riesgo				Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
6	ESPECÍFICO		PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINO DEL CONTRATO	MENSUAL CON LA CUENTA DE COBRO Y ANEXO DE LA FACTURA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	
7	GENERAL	EXTERNO EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL DISPUESTO POR LA EMPRESA.	4	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS A UN ACUERDO DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	1	1	2	NO	CONTRATISTA	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA OFERTA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	

Teniente Coronel **FREDY AURELIANO MOLINA HERNÁNDEZ**
 Jefe Área Académica ECSAN



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá D.C.,

Señores.

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Bogotá D.C.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN ECSAN CD 013 2026**, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.

El suscrito a saber NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 79.946.143 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C. C.E.

Dirección: Calle 142 # 20-08

Teléfono: 3023582205

Email: conel1978@hotmail.com



Bogotá D.C.,

Señores.

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Bogotá D.C.

Referencia: Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proceso de Contratación Directa **PN ECSAN CD 013 2026**, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.

El suscrito a saber: NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 79.946.143 expedida en Bogotá D.C., quien obra en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre Representante Legal: Nelson Roberto Trujillo

Identificación (C.C. C.E.): 7992513

Dirección: Calle 142 # 20-8

Teléfono: 4036147

Email: conel1998@hotmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Bogotá D.C.

Referencia: Compromiso Anticorrupción del proceso de Contratación Directa, **PN ECSAN CD 013 2026**, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Académica de Desarrollo Académico 3 de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un abogado respecto al registro y control dentro de los programas académicos de pregrado en Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía.

El suscrito a saber NELSON EDUARDO JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 79.946.143 expedida en Bogotá D.C, quien obra en calidad de representante legal, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre Representante Legal: Nelson Edgardo Jimenez

Identificación (C.C. C.E.)

Dirección: Calle 42 # 20-08

Teléfono: 4636141

Email: varell78@hotmail.com

NOTA. para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

POLICÍA NACIONAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: Bogotá

FECHA 19/01/2026

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA X

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario

CC

Dirección:

Teléfono:

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá

Denominación de la cuenta

Corriente _____

Ahorros X

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera

Código _____

Sucursal

Código _____

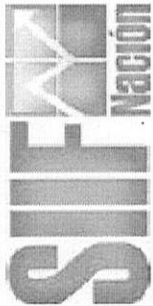
Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



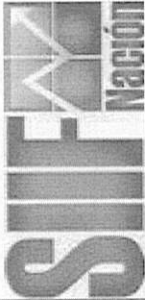
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: NYDIA TERESA MONTANEZ CARDENAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 22/01/2026 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	6026	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Estado:	Generado	Valor Inicial:	50.662.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 50.662.480,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	
		50.662.480,00	0,00	50.662.480,00	
Total:		50.662.480,00	0,00	50.662.480,00	

Objeto: PLACO 23 SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL AREA ACADEMICA GRUPO DE DESARROLLO 3 ARACA

(Firma manuscrita)
 Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIlopezo LUISA MARIA LOPEZ OSPINA
 Unidad ó Subunidad: 16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-22-2:53 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5726	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.662.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.662.480,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	50.662.480,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6026	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF		50.662.480,00	0,00	50.662.480,00	50.662.480,00	0,00
Total:						50.662.480,00	0,00	50.662.480,00	50.662.480,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA ACADEMICA GRUPO DE DESARROLLO ACADEMICO 3, SOLICITUD GS-2026-001035-ECSAN

Firma Responsable